



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL

N O R E S T E

**POLÍTICA PÚBLICA PARA AUTORIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A CLIENTES,
PARTICIPANTES, PATRONOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS MEDIANTE EL MÉTODO DE
TRABAJO A DISTANCIA (TRABAJO VIRTUAL)**

*Política Publica 2019-2020
Abril 2020*



POLÍTICA PÚBLICA PARA AUTORIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A CLIENTES, PARTICIPANTES, PATRONOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS MEDIANTE EL MÉTODO DE TRABAJO A DISTANCIA (TRABAJO VIRTUAL)

I. INTRODUCCIÓN

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, promulgó una Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020, mediante la cual decretó un estado de emergencia relacionado con el impacto del COVID-19. En esta orden se ordena el cierre total de las operaciones gubernamentales, desde el 15 hasta el 30 de marzo de 2020. Esta orden ha sido extendida hasta el 30 de abril de 2020. La orden aplica a empleados públicos que no prestan servicios esenciales. Los Centros de Gestión Única y los servicios que se ofrecen en el Sistema no se consideraron servicios esenciales. A los efectos de minimizar el impacto de esta medida en los servicios que se ofrecen a participantes, patronos y proveedores de servicios la Junta Local de Desarrollo Laboral Noreste ha determinado autorizar, que las actividades descritas en esta política se ofrezcan mediante trabajo a distancia.

En la Ley de Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) y en su Reglamentación Interpretativa se dispone que la Junta Local desarrollará estrategias para maximizar la efectividad y accesibilidad de los servicios que se ofrecen a trabajadores, personas en búsqueda de empleo y patronos, mediante el uso de la tecnología.

II. BASE LEGAL

Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020 y sus enmiendas.

Sección 107 (d) (7) Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés)

Secciones 679.370 (h) de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés)

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los empleados y funcionarios del CGU, que trabajarán a distancia o virtual, velarán por la confidencialidad de los documentos que utilicen como parte del trabajo que realizará y solo utilizaran el equipo asignado para asuntos oficiales.
2. Los supervisores serán responsables de velar que el trabajo asignado se efectúe según las directrices impartidas y verificará y certificará las horas trabajadas.



3. En el caso particular de los participantes que se mantengan activos (participando) en actividades de Experiencia de Trabajo, Internados o Adiestramiento en el Empleo (OJT) se asegurarán de que los lugares de trabajo sean los exentos, según se establece en la Orden Ejecutiva.
4. En relación con los Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S), los participantes no estarán autorizados a asistir a las entidades. Se reunirán a distancia, según lo establezcan los Proveedores de Servicios.
5. El equipo de trabajo designado para organizar los trabajos inherentes a esta política orientará al personal bajo su supervisión sobre los mismos y aclarará todas las dudas que surjan durante el proceso.

IV. POLÍTICA PÚBLICA

1. Esta política estará dirigida a ofrecer, a distancia, la mayoría de los servicios que se ofrecen a patronos y participantes por parte de los funcionarios del sistema, según corresponda.
2. El equipo de trabajo designado para organizar los trabajos inherentes a esta política determinará como se certificará la asistencia de los participantes a las actividades de Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S) ya que durante este periodo de tiempo no se estarán utilizando las hojas de asistencia tradicionales.
3. El Proveedor de Servicios enviará las certificaciones de asistencia, a ser utilizadas para contabilizar y certificar la asistencia o contacto virtual, al funcionario designado mediante correo electrónico. Este funcionario asignado validará y certificará las mismas.
4. Los funcionarios designados evaluarán los documentos recibidos y certificarán los que cumplan con lo establecido en la certificación de asistencia o contacto virtual. Las que no cumplan serán devueltas al Proveedor de Servicios, con copia a los funcionarios a cargo en este proceso mediante correo electrónico, para su conocimiento.
5. Las certificaciones que cumplan con lo establecido se enviarán con el Informe de Nombramiento, mediante correo electrónico, al Oficial a cargo para la entrada de datos al Sistema MIP. Cuando sean registradas, por este último, se notificará, mediante correo electrónico, a la Oficina de Finanzas para el trámite de rigor.



6. Los proveedores de servicios y los participantes deberán tramitar con Finanzas el pago electrónico por depósito directo, esto a través de una certificación de cuenta bancaria.
7. Los funcionarios de la Oficina de Finanzas serán responsables de pre intervenir, contabilizar y pagar, mediante depósito directo, las transacciones autorizadas.
8. En relación con las facturas de Proveedores de Servicios, estos últimos enviarán mediante correo electrónico al funcionario designado la factura y las evidencias que se determinen para revisarlas, certificarlas y enviarlas a la Oficina de Finanzas, acompañado de una certificación de factura, para el trámite de rigor.
9. Otras actividades no descritas en esta política tales como determinación de elegibilidad, registro, manejo de casos, seguimiento, identificación de proveedores según evaluados por la Junta Local, se ofrecerán a distancia siguiendo las normas aplicables.

V. CERTIFICACION, APROBACIÓN Y VIGENCIA

Certificamos que esta Enmienda a esta Política fue aprobada en Reunión Extraordinaria de la Junta Local del Noreste o por medio de un Referéndum, llevada a cabo el 14 de mayo de 2020, en Fajardo, Puerto Rico. Esta política pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Sera responsabilidad del Director Ejecutivo informar al personal luego de su aprobación.

En Fajardo, Puerto Rico, hoy 14 de mayo de 2020.

Sr. Rafael Rosa Suarez
Presidente
Junta Local Noreste